LICITACIÓN PÚBLICA No. IND-26-SAF-06-1611

PROYECTO DE
PLIEGOS DE CONDICIONES

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y ESPECIALIZADOS PARA EL ALMACENAMIENTO, BODEGAJE, CUSTODIA, INSERCIÓN, ORGANIZACIÓN, PRÉSTAMO, GESTIÓN Y TRANSPORTE DEL ACERVO DOCUMENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL E HISTÓRICO Y EL FONDO ACUMULADO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE"

Santiago de Cali, enero de 2026

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Verifique en forma exhaustiva que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar con la Entidad.

3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera.

5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.

6. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

7. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que: **A). -** Sea otorgada a favor del INSTITUTO. **B). -** Como tomador, que figure su razón social completa e incluir la sigla; siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal. **C). -** Cuando se trate de consorcios ó Union Temporales, en las garantías deben estar todos los participantes plenamente identificados y con el porcentaje de participación. **D). -** El valor asegurado corresponda al fijado en este documento. **E). -** La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento. **F).** -El OBJETO y EL NÚMERO de este proceso de selección, coincida con el de la propuesta que presente. **G).** -Esté suscrita por el TOMADOR – PROPONENTE – AFIANZADO.

8. Identifique su propuesta.

9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS RADICADAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO**.

10. Toda consulta debe formularse por escrito radicada en la Dirección establecida en los presentes pliegos de condiciones o enviada vía e-mail a través del Portal de Contratación a la Vista o SECOP, cuya dirección electrónica es https://colombiacompra.gov.co/secop-ii,no se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal del Instituto antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

11. Toda comunicación enviada por los proponentes debe ser dirigida a las propuestas se recibirán a través de la plataforma SECOP II.

12. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan al Instituto del Deporte, La Educación Fís. y La Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, a VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.

13. Cuando se presente una presunta falsedad, en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, El Instituto podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.

14. Tenga presente llegar con suficiente tiempo a la visita, audiencias, cierre, entre otros eventos previstos dentro de este proceso de selección, debido a inconvenientes que se pudieran presentar durante su desplazamiento, como al ingreso a las instalaciones en donde se efectuaran las audiencias o cualquier otra dificultad.

I.INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, Decreto Ley 019-2012 y el Decreto 1082 de 2015, el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE se permite presentar a continuación el proyecto de pliego de Condiciones para el presente proceso de selección.

El presente documento contiene la información particular del proyecto de pliego de condiciones y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente Pliego de Condiciones, toda vez que, al participaren el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y del mismo por medio de adendas que se introduzcan

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

eventualmente.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas a través de la plataforma SECOP II.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 5607556; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del presente Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico, a través de la plataforma SECOP II.

Las comunicaciones deberán contener (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Instituto DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo,deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata lasección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del Artículo251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el Artículo 251 del Código General del Proceso.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidosa continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adjudicación	Es la decisión final del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del Contrato.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca –INDERVALLE y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE porlos interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/onaturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante lasfiguras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

IV DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

A) DESCRIPCION DEL OBJETO

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y ESPECIALIZADOS PARA EL ALMACENAMIENTO, BODEGAJE, CUSTODIA, INSERCIÓN, ORGANIZACIÓN, PRÉSTAMO, GESTIÓN Y TRANSPORTE DEL ACERVO DOCUMENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL E HISTÓRICO Y EL FONDO ACUMULADO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE".

B) ALCANCE DEL OBJETO:

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, considerando que la entidad no cuenta con los equipos ni personal idóneo, está interesado en contratar a una persona natural o jurídica, nacional o extranjera que, en las mejores condiciones de favorabilidad, cuente con la infraestructura física, tecnológica y con la experiencia suficiente que garanticen la adecuada prestación de los servicios integrales y especializados para el almacenamiento, bodegaje, custodia, inserción, organización, préstamo, gestión y transporte del Archivo Central e Histórico y el Fondo Acumulado del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

N.	SERVICIO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	Arrendamiento de bodega con espacio exclusivo para almacenamiento y custodia.	Bodegas necesarias para el almacenamiento de hasta 10.000 cajas	Mensual	Canon de arrendamiento, requisitos conforme el ente rector en materia archivística Archivo General de la Nación – AGN que como mínimo asegure: Terreno sin riesgos de humedad subterránea o problemas de inundación y que ofrezca estabilidad, y, situado lejos de industrias contaminantes o posible peligro por atentados u objetivos bélicos; con el espacio suficiente para garantizar la organización y almacenamiento de la documentación acumulada y su natural incremento Debe incluir estantería industrial (tratamiento de pintura anticorrosiva u otros) para la ubicación de cajas referencia X-200 (2500 ML aprox.) y demás insumos necesarios para llevar a cabo esta actividad, de tal manera que garanticen su protección con el propósito de prolongar de manera considerable la conservación de las mismas, igualmente los aspectos relacionados con el peso y el tamaño de la documentación a conservar; conforme lo establecido en normas de construcción sobre aspectos estructurales de almacenamiento y custodia. Almacenamiento de hasta 10.000 cajas ref. X200 o X300. Según demanda de la entidad. Debe ser de exclusividad para la Entidad y estar ubicada en el Municipio de Santiago de Cali. Debe incluir el servicio de cámaras de vigilancia 7x24 y demás medidas necesarias para la seguridad de la información. Sistemas de alarma contra incendio. Adecuación de extintores multipropósito y Solkaflam; deberá contar con controles sobre temperatura; humedad relativa; ventilación; filtrado de aire; señalización preventiva, informativa y de evacuación en caso de algún siniestro. Asignación topográfica de toda la documentación recibida para custodia, permitiendo el acceso, recuperación y consulta de la información. Cada una de las cajas debe estar identificada en el sistema del proveedor vinculándola al código de barras asignado a cada unidad documental y a cada expediente.
2	Transporte, cargue y descargue para la centralización de los archivos	Caja	Según demanda	Servicio de traslado de las cajas por primera vez a transportar, indistinto a la cantidad de viajes que se requieran, se refiere al traslado masivo de aproximadamente de hasta 10.000 cajas ref. X200 o X300, desde las instalaciones de la entidad hasta la bodega de custodia del contratista. El contratista deberá tomar el registro fotográfico del cargue y descargue al vehículo asignado para el traslado de las cajas transportadas y suscribir el acta de relevo de responsabilidades con la supervisión. Debe dar cumplimiento al protocolo de traslado y seguridad. El contratista deberá comprometerse a no abrir el vehículo que transporta las cajas durante el trayecto, y si se llegare a presentar la apertura de este por parte de la Policía Nacional deberá levantar acta y registro fotográfico de la situación e informar inmediatamente al supervisor INDERVALLE. Deberá entregar actas de entrega y de

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

N.	SERVICIO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
				recibido de las cajas que recoja de la entidad y transporte a la Bodega.
3	Preparación y alistamiento de documentos para traslado de archivos en estado natural	Caja	Según demanda	Actividad previa a realizar el traslado de la documentación. Incluye la pre-identificación de tema y unidad productora. Asignación de código de barras a las cajas objeto de traslado, para control de cantidad. Debe incluir el retiro de las cajas de las áreas donde se encuentra la documentación dentro de la entidad y el embalaje en cajas para el traslado a custodia. Deberá realizar una relación de los códigos de barras asignados a las cajas que sean trasladadas.
4	Actualización Inventario Físico	Metro lineal	Según demanda y traslado de cajas.	Levantamiento por unidad documental en formato de inventario FUID. Un (1) metro lineal estará conformado por 30 registros. Se deberá actualizar cada que ingrese una caja dicho inventario.
5	Canal de Conectividad para la consulta de los expedientes en tiempo real y en línea.	Unidad	Única vez	Disponer los documentos digitales para acceso de los funcionarios autorizados. Las características ofrecidas deben soportar la transaccionalidad requerida para la operación y debe ser dedicado a la ejecución del proyecto. Realizar las capacitaciones al personal de Indervalle para el acceso al mismo. El Contratista deberá realizar actas de las reuniones, capacitaciones y entrega de los usuarios dispuestos para ingresar a la aplicación o canal de conectividad, junto con las pruebas de la existencia del canal.
6	Inventario por tipo documental	Documento	Según demanda	Tener en cuenta que se refiere a documentos que conforman expedientes simples ejemplos de tipos documentales: Resoluciones, Actas, Circulares etc. Los campos de captura por tipo documental son mínimo diez (10) y máximo 30, la cantidad está sujeta a la demanda según las necesidades de la entidad. El contratista deberá entregar el inventario de los documentos intervenidos en un disco duro, en el cual deberá reposar los documentos y las relaciones de cantidades y tipos de documentos por subgerencia.
7	Consulta recuperación y descuelgue	Caja	Según demanda	Personal a disposición total para extracción de caja del mobiliario, conforme al requerimiento puntual de la entidad. La cantidad está sujeta a la demanda según las necesidades de la entidad. El Contratista deberá entregar relación de las consultas atendidas.
8	Devolución - re archivo caja	Caja	Según demanda	Personal a disposición total devolución de caja a custodia - bodega. La cantidad está sujeta a la demanda según las necesidades de la entidad.
9	Digitalización (escaneo para consulta)	Imagen	Según demanda	Una cara del folio. En caso de que se requiera en la descarga en dispositivo suministrado por la entidad (USB, CD, TERA etc) se realizará la operación, por requerimiento expreso de la entidad.
10	Fotocopia simple por cara	Folio	Según demanda	Documentos tamaño carta y oficio.
11	Inserción de documentos	Documento	Según demanda	Se debe actualizar los expedientes únicos, de acuerdo con los documentos producidos del asunto y conforme la organización del expediente. Debe tener el control diario, semanal y mensual. La cantidad está sujeta a la producción documental de la entidad.
12	Organización documental	Carpeta	Según demanda	Expedientes en etapa semiactiva en el Archivo Central según la Tabla de Retención Documental – TRD. La organización consiste en los aspectos técnicos de clasificación, ordenación interna, foliación, marcación, re-almacenamiento en caso de ser necesario por unidad documental. La cantidad está sujeta a la demanda según las necesidades de la entidad. El rango de folios por expediente es de 200 o conforme la recomiende el AGN.
13	Creación de nueva carpeta	Carpeta	Según demanda	Apertura de unidad documental con marcación, según especificaciones técnicas de la NTC 5397:2005
14	Transferencias - certificación	Carpeta	Según demanda	Es el punteo de unidades documentales objeto de transferencia primaria para el relevo de responsabilidad a custodia según registros del inventario documental ID. La cantidad está sujeta a la demanda según las necesidades de la entidad.

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

N.	SERVICIO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
15	Traslado, transporte, cargue, embalaje	trayecto	Según demanda	Se refiere a la prestación del servicio de consulta. En caso de requerirse el soporte físico, para lo cual se tendrá en cuenta el rango de 1 a 10 cajas y/o carpetas.
16	Suministro caja X200 y X 300	Caja	Según demanda	Especificaciones técnicas según especificaciones técnicas de la NTC 5397:2005.
17	Formulación del Sistema Integrado de Conservación	Documento	Según demanda	El Sistema Integrado de Conservación está conformado por el Plan de Conservación Documental y el Plan de Preservación digital.
18	Suministro de dispositivos de almacenamiento de información digital	USB – DISCOS DUROS	Según demanda	Se refiere a los dispositivos de almacenamiento de información digital, que el contratista deberá tener para la entrega de toda la información requerida por INDERVALLE.
19	Reproducción de gran formato (plotter) para tamaño extra-oficio, medio pliego y pliego (aplica para planos y documentos en formatos superiores a tamaño oficio)	Folio	Según demanda	Se refiere a reproducción de gran formato para los documentos de tamaño superior, como son oficio, medio pliego y pliego, utilizado generalmente en planos.
20	Suministro de carpetas para archivo	Carpeta	Según demanda	Especificaciones técnicas según especificaciones técnicas de la NTC
21	Capacitación	Jornada	Según demanda	Capacitación en gestión archivística, para el personal de INDERVALLE que opera expedientes de la entidad hasta 10 horas.
22	Ajustes al inventario en estado natural a la totalidad de los documentos del fondo acumulado.	Inventarios - FUID Propuesta TVD - CCDs	Única vez	
23	Elaborar las Tablas de Valoración Documental – TVD con sus respectivos anexos para Evaluación y convalidación ante el Consejo Departamental de Archivos. (historia institucional, memoria descriptiva, Cuadros de Clasificación Documental - CCD			Acuerdo No. 001 del 29 de febrero de 2024 *"Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones"* y demás normatividad vigente.
24	Formular el Modelo de Requisitos para la Gestión de Documentos Electrónicos - MOREQ	Documento	Única vez	

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

N.	SERVICIO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
25	Elaborar las Tablas de Control de Acceso de acuerdo con la TRD vigentes	Documento	Única vez	
26	Elaborar el Procedimiento de Eliminación Documental	Documento	Única vez	
27	Elaborar el programa de reprografía	Documento	Única vez	
28	Aplicar la disposición final de acuerdo con las Primeras Tablas de Retención-TRD	Documento	Única vez	Aprobadas por el Consejo Departamental de Archivos esto incluye Eliminación, selección y Conservación total de la documentación comprendida entre 1998 y 2006.
29	Identificar la documentación de apoyo que no amerita su conservación	Documento	Única vez	De acuerdo con los inventarios documentales de la totalidad del acervo documental en custodia, identificar la documentación que no se encuentra reflejada en las Tablas de Retención Documental y adelantar el proceso de eliminación documental.

NOTA 1: Las actividades descritas en este cuadro, serán las realizadas por el contratista durante toda la ejecución del contrato sin cantidades, por lo que estarán supeditadas a las solicitudes realizadas por INDERVALLE, lo único que tendrá cantidades serán las cajas a intervenir, que en todo caso, se entenderán que son hasta por 10.000 cajas.

NOTA 2: El contratista deberá realizar la custodia del archivo entregado bajo las condiciones contractuales y sin costo adicional, durante el termino de transición entre la finalización de su contrato y el nuevo contratista que llegase a seleccionarse con ocasión al futuro proceso de selección.

NOTA 3: El contratista deberá asumir los costos de cada uno de los aspectos técnicos ya identificados y los que necesitase, por lo que el valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos y demás emolumentos y requerimientos necesarios para dar cumplimiento a cada una de las actividades. Razón por la cual INDERVALLE, no asumirá costos adicionales, al valor ofertado por los proponentes.

NOTA 4: El proponente deberá tener registrado su domicilio o sucursal principal en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

C). ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

La prestación de los servicios y productos resultantes de la ejecución del contrato deberán cumplir con todas las condiciones contempladas en la normatividad archivística y los aspectos técnicos y metodológicos propios de la gestión documental, según corresponda. Las actividades mencionadas deberán ser realizadas desde la firma del acta de inicio hasta cuando se lleve a cabo el proceso de transición al nuevo contratista, para ello deberá tenerse en cuenta las siguientes generalidades:

- Aplicación de la normatividad vigente en materia archivística para gestión documental en los casos que sea necesario en la prestación de los servicios.
- La persona jurídica deberá acreditar además de la idoneidad, que cuenta en su planta de personal con profesionales con formación académica en Sistemas de Información, Ciencias de la Información, Bibliotecología o Archivística, debidamente certificada, de conformidad con lo establecido en la Ley 1409 de 2010.
- Contar con un sistema o programa conectado en línea, que permita la revisión y visualización de los documentos intervenidos y digitalizados por el contratista en tiempo real, por parte de INDERVALLE.

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

- El contratista deberá realizar la intervención, digitación y las actividades mencionadas sobre cada una de las cajas que INDERVALLE entregue bajo su custodia.
- Contar con dispositivos de almacenamiento portátiles, en los cuales se deberán almacenar toda la información escaneada por el contratista y que deberá entregar a INDERVALLE una vez se termine el contrato, organizados en años, tipo de información y dependencia.
- Las especificaciones técnicas de los computadores dispuestos para la ejecución del contrato estarán a libre elección del contratista, no obstante, deben garantizar que los equipos sean apropiados para el trabajo a realizar y que cuenten con capacidad en términos de procesador, memoria y almacenamiento para responder por los resultados esperados.
- El contratista debe disponer de conectividad a internet y asumir los costos derivados de ello.
- Los oferentes interesados deben manifestar que tienen o disponen de la bodega para la custodia y almacenamiento de los archivos e indicar la exclusividad de la misma para INDERVALLE.
- Infraestructura: El inmueble donde funcionará la bodega para el almacenamiento y custodia del archivo documental y las áreas administrativas y de operación para la ejecución del contrato, deberá cumplir con los requisitos conforme el ente rector en materia archivística Archivo General de la Nación – AGN, en especial lo dispuesto en el título 6 del Acuerdo No. 001 de 2024. En caso de que la infraestructura sea arrendada el proponente o el miembro del proponente plural deberá presentar contrato de arrendamiento vigente con duración superior al plazo de ejecución y seis meses más del presente proceso, además que deberá estar suscrita antes de la fecha de cierre del presente proceso. La bodega deberá estar ubicada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, en razón de la facilidad que genera para INDERVALLE la solicitud de documentos y la obtención de estos en un menor tiempo.
- Proveer para la custodia y almacenamiento del archivo, la estantería industrial para la ubicación de cajas referencia X-1000 y demás insumos necesarios para llevar a cabo esta actividad, de tal manera que garanticen su protección con el propósito de prolongar de manera considerable la conservación de las mismas, igualmente los aspectos relacionados con el peso y el tamaño de la documentación a conservar.
- Clasificación: identificarán y agruparán las series y subseries documentales definidas en la Tabla de Retención Documental – TRD
- Ordenación: Ordenar los documentos, respetando el orden original, y aplicando la normatividad interna de la entidad.
- Almacenar: Conformar cada una de las unidades documentales, (carpeta/caja).
- Depuración: Es una operación mediante la cual durante su organización se retiran de la unidad documental o expediente, aquellos expedientes que no tienen valores primarios ni secundarios para la administración, historia y cultura, ejemplo: duplicados, constancias, formatos en blanco, circulares y memorandos informativos.
- Foliación: Numerar cada una de las hojas que componen el expediente. Seguidamente y atendiendo Acuerdo 002 de 2014 por el cual se establecen los criterios básicos para la creación, conformación, organización, control, y consulta de los expedientes de archivo.
- Identificación: Aplicando las TRD, se identificarán cada una de las unidades documentales atendiendo a la información de cada expediente.
- Descripción: Registro en el Formato Único de Inventario Documental, los expedientes que, según las TRD, deben ser conservadas por la entidad.
- Eliminación: De conformidad con las TRD, una vez clasificadas e identificadas todas las series documentales a eliminar, se debe diligenciar el Acta de eliminación documental, esta información deberá ser verificada y firmada por el supervisor y posterior envío al Comité del Archivo.
- La organización de archivos se realizará por el personal del contratista dotado de batas, guantes tapabocas y demás protección necesaria para realizar dicha labor.
- El diagnóstico Integral de archivo debe considerar entre otros, el marco legal, planes, programas y proyectos que vinculen a gestión documental, instrumentos archivísticos, procesos y procedimientos, componentes del proceso de gestión documental, capacitación, gestión del cambio, componente tecnológico.
- Atender las consultas de carácter normal en máximo dos (2) días hábiles y las de carácter prioritario en las dos (2) horas siguientes a su solicitud.
- La documentación objeto de consulta se entregará escaneada o en fotocopia, según lo indique INDERVALLE, conforme a las tarifas establecidas.
- Utilizar el software o aplicación adecuado para el registro del inventario documental y para el inventario de las nuevas unidades entregadas para la administración del archivo.
- Deberá presentar el plan de trabajo con la definición de los recursos necesarios para la ejecución de las actividades previo a las prioridades definidas por la supervisión.
- Deberá garantizar y realizar el transporte del archivo que se encuentra en INDERVALLE a la bodega.
- Deberá entregar toda la información digitalizada, organizada por tipo documental, año del documento, subgerencia a la que pertenece el documento, numeración de cada documento, individualizada por tema del documento y las demás condiciones solicitadas por INDERVALLE, esta información será entregada tanto de manera física como digital en medios idóneos para poder ser guardados en los computadores de INDERVALLE. Al finalizar el contrato deberá entregar el back up de la información custodiada. (Este requisito se debe cumplir para el último desembolso).

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

- Elaborar el inventario del acervo documental, conforme al formato único de inventario documental-FUID adoptado por el Archivo General de la Nación y los campos que en particular sean requeridos por la entidad, necesario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Poner a disposición de INDERVALLE un canal de conectividad para la revisión de los documentos escaneados e intervenidos por el Contratista, el cual deberá ser en tiempo real y a través de internet.

NOTA: La entidad podrá verificar que el sitio presentado por el proponente cumpla con los requisitos conforme el ente rector en materia archivística.

Las especificaciones técnicas expuestas en el presente documento se constituyen como las mínimas requeridas, en tal sentido la no presentación del documento respectivo asumiendo el compromiso de cumplimiento a cabalidad de las mismas, hará que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que generará el rechazo de la misma.

C) ESTUDIOS PREVIOS

Forman parte del presente pliego de condiciones los estudios previos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través de la página del SECOP o la que haga sus veces y harán parte integrante del pliego de condiciones definitivo.

Así mismo forma parte del pliego, la matriz de tipificación de riesgos previsibles identificados, la cual será objeto de revisión por parte de la Entidad y los interesados en la etapa de publicación del pliego de condiciones definitivo, las observaciones que realicen los interesados a los mismos se deben presentar a la Entidad con anterioridad al cierre de la licitación.

D) CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los servicios requeridos están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la Tabla 1:

78131600 - Almacenamiento de bienes generales
78131800 – Bodegaje y almacenamiento especializado
80101500 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80131500 - Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones
86101700 – Servicios de capacitación vocacional no-científica

E) PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presente proceso contractual tiene un valor de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.650.000.000), el cual incluye: IVA, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional Departamental y/municipal y además de loscostos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

El presente valor es el resultado del análisis del sector realizado por la entidad, en el cual se evidencian las cotizaciones solicitadas y presentadas; y demás procesos publicados en plataforma, incluyendo los sacados por la entidad.

y procesos similares en emitidos por la entidad y por otras entidades, tomados de la plataforma SECOP II.

F) RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta los componentes de las actividades que se pretenden desarrollar, el presupuesto estimado a ejecutar es la suma de MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($1.210.000.000), incluido impuestos, el cual supera la menor cuantía de la contratación de la entidad de acuerdo con el presupuesto de INDERVALLE es *SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($640.575.000)* en el presente caso el proceso de escogencia se realizará con arreglo a la modalidad de LICITACION PUBLICA el numeral 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en la sección 1 subsección 1, Articulo 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Para la Selección del contratista, la entidad aplicara los principios de economía, trasparencia, y responsabilidad contenida en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa y los Artículos 2.2.1.1.2.2.2. y 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, respecto del ofrecimiento más favorable y el comité evaluador.

G) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

INDERVALLE para cumplir con los compromisos del proceso cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal _____ por valor MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE 1.210.000.000) M/CTE con rubro presupuestal _____.

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

H) PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de agosto de 2026, una vez se garantice el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se deja claro que el contrato termina el treinta y uno (30) de agosto de 2026, no obstante, el contratista deberá realizar la custodia del archivo hasta tanto se surta el nuevo proceso licitatorio con la adjudicación al futuro contratista quien deberá realizar el empalme y entrega de los documentos.

I) FORMA DE PAGO:

INDERVALLE, realizará un primer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, una vez sea entregado al supervisor del contrato y aprobado el mismo, el plan de trabajo y cronograma del proyecto. El 70% restante del valor del contrato será pagado por facturación mensual del mismo valor, el cual será determinado por la oferta económica, dividido entre los meses de ejecución del contrato, el pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro de los servicios prestados, el valor incluye todos los costos y gastos directos e indirectos que genere la legalización y ejecución del contrato, previo cumplimiento del objeto del contrato para lo cual el supervisor del mismo certificará mensualmente queel CONTRATISTA cumplió a satisfacción. Además, deberá entregar certificación original del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones; así como la certificación de recibo a satisfacción del servicio prestado durante el mes sobre el cual se presenta el cobro, firmada por el supervisor del contrato, nombrado para tal efecto por la entidad, acompañado de un informe detallado de cada una de las actividades realizadas, mostrando el cumplimiento de las obligaciones establecidas

El proponente debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde INDERVALLE consignará los respectivos pagos. Además de lo anterior, deberá acompañarse constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción de las actividades y obligaciones a cargo del contratista en el período respectivo, por parte del supervisor del contrato.

El pago se perfeccionará previos trámites administrativos de INDERVALLE y aceptación de la cuenta. En la preparación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta las condiciones de pago que aquí se establecen. Con la firma de la propuesta se entiende que acepta estas condiciones de pago. El no aceptar la forma de pago será causal de rechazo de la propuesta.

Se debe realizar el pago de los impuestos departamentales, para la presentación de la cuenta de cobro del pago del contrato. A manera informativa se señala que dentro de los impuestos a pagar se encuentran:

NOMBRE DEL DESCUENTO	NORMA QUE REGLAMENTA	TARIFA	ORDEN
Retención en la fuente / IVA	Se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del contratista (Persona jurídica, régimen común, régimen simplificado, Gran contribuyente y auto retenedor)		Nacional
Retención en la fuente en impuesto renta (Retefuente)	Artículo 368 del Estatuto Tributario Nacional	El % se establece de acuerdo con la categoría Tributaria certificada por el Contratista	Nacional
Retención de Industria y Comercio (Reteica)	Por servicios (Las Actividades se encuentran en Acuerdos 321/11; 338/12; 357/13). Por Compras (Las Actividades se encuentran en Acuerdos 321/11; 338/12; 357/13)	Tarifa según Acuerdo de Tasas y tarifas	Municipal
Estampilla Pro Universidad del Valle	Artículo 313, Ordenanza 474 de dic. 22/17 - Normas comunes, Artículos 274 a 290 - Exenciones, Parágrafo 1 del Artículo 2872, numerales 1 a 21. (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE).	2% del pago o abono en cuenta sin incluir IVA	Departamental
Estampilla Pro-Hospitales	Estampilla ProHospitales Universitarios Departamentales - Artículo 300, Ordenanza 474 de dic. 22/17 - Normas comunes Artículos 274 a 290 - Exenciones Parágrafo 1 del Artículo 282, numerales 1 a 21 (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE).	1% del valor total, antes de IVA	Departamental
Estampilla Pro-Cultura	Artículo 291, Ordenanza 474 de dic. 22/17 - Normas comunes Artículos 274 a 290 - Exenciones Parágrafo 1 del Artículo 282, numerales 1 a 21 (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE).	1% del valor del contrato y todas sus adiciones – Aplicada a toda la contratación	Municipal

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

NOMBRE DEL DESCUENTO	NORMA QUE REGLAMENTA	TARIFA	ORDEN
Tasa Pro-Deporte y Recreación Municipal	(Ley 2023 jul.23/2020, Ordenanza 543 ago.27/2020 y Dec. 1-3-1405 ago. 31/2020) Se aplica a contratos, convenios, suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales - ESTÁN EXENTOS: Convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.	2,5% del valor total del Contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el Ente Territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas	Municipal
Contribución Obra Pública (Ordenanza 474 de dic.22/17 - Artículo 250)	No aplica a Contratos de Interventoría de Obra Pública. (Artículos 5 y 6, Ley 1106/06; Artículos 6 y 7, Ley 1421/10 - aplicación permanente según Ley 1738 de dic.18/14) - Se aplica a los Contratos de Obra Pública, sus adicciones, y otros según la norma. APLICA SOBRE LOS ANTICIPOS (Art. 256) (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE)	5% del valor total del Contrato	Nacional
Estampilla pro-Universidad del Pacifico	Ver Parágrafo del Artículo 10, Ordenanza 473 dic.21/17. (no hay exenciones que apliquen a los negocios de la entidad) (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE).	0.5% Celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos, contratos de obra pública y suministro de bienes, de concesión, contratos de prestación de servicios, (Mayores a 6 SMLMV) sus prorrogas y adiciones en el Departamento del Valle del Cauca	Departamental
Estampilla ProDesarrollo Departamental	Artículo 296, Ordenanza 474 de dic. 22/17 - Normas comunes Artículos 274 a 290 - Exenciones, Parágrafo 1 del Artículo 282, numerales 1 a 21 (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE).	2% del valor total de contrato	Departamental
Estampilla ProUCEVA (ProDesarrollo Unidad Central del Valle del Cauca)	-Artículo 328, Ordenanza 474 de dic. 22/17 - Normas comunes, Artículos 274 a 290 - Exenciones, Parágrafo 1 del Artículo 282, numerales 1 a 21 (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE).	0.5% del valor total de contrato	Departamental
Estampilla Pro-Electrificación Rural	Ordenanza 592 de sep. 26/22 - Sustituye Título VI Ord.474/2017. Negocios jurídicos, incluidos contratos, contratos interadministrativos, contratos de concesión, ordenes de P.S., convenios, sus prórrogas y adiciones. SE EXCEPTÚAN CONTRATOS DE P.S. CUYA CUOTA PACTADA NO EXCEDA 6 SMLMV (Aplican las excepciones contenidas en el Parágrafo 1 del Artículo 282 del E.T. Departamental) (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE).	0,2% del valor total de contrato	Departamental
Impuesto de timbre	Decreto 0175 de 2025 ha reactivado la tarifa del Impuesto de Timbre	El Decreto 0175 reinstala la obligación de pagar timbre al 1% para documentos o contratos en los que se constituya, modifique o extinga una obligación, siempre que cumplan requisitos como superar las 6.000 UVT ($298.794.000) y participen personas con ingresos o patrimonios al 31 de diciembre del año anterior, para el caso año 2024, en más de 30.000 UVT.($1.493.970.000)	Nacional

Se aclara que es responsabilidad de cada interesado en participar, verificar los anteriores impuestos, y la existencia de otros, con el propósito de tenerlo en cuenta dentro de su propuesta económica.

J) MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

El Instituto, analizará las inquietudes presentadas por los interesados y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, estas se harán mediante adendas numeradas que serán firmadas únicamente por el ordenador del gasto y formará parte del pliego de condiciones, siendo de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique, EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE publicará sus adendas hasta tres días hábiles antes de la fecha de cierre del proceso conforme a las reglas establecidas por el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015.

V. REQUISITOS HABILITANTES

El INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE verificará los requisitos habilitantes con el Registro Único de Proponentes, esta verificación se hará de acuerdo con el Articulo 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia compra eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. CAPACIDAD JURIDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y Dos años más.

EL Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE también revisarán que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (02) meses desde la fechade presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades,señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma,o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La verificación del cumplimiento de los requisitos para acreditar la capacidad jurídica, no dará lugar a calificación con puntaje, pero su verificación implicará valorar con CUMPLE o NO CUMPLE y en consecuencia considerar o no habilitada la propuesta desde el punto de vista jurídico para participar en el proceso de selección objeto del presente proceso.

Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de cada uno de los documentos y de los requisitos legales establecidos para el proceso.

Solamente se encontrarán habilitadas para ser eventualmente adjudicatarias de la presente selección, los proponentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes y anexen la documentación que se indican a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente: representante legal para personas jurídicas, por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto.

Si no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola no está suscrita por el proponente, o ésta viene incompleta o de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, se le pedirá aclaración de la misma.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

Personas Jurídicas Nacionales: Se consideran personas jurídicas nacionales, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana, con aportes de origen privado, que tienen su domicilio principal en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o entidad competente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero, aquellas las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación de un país distinto de Colombia y/o cuyo domicilio se encuentre en el extranjero.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y Representación Legal, a efectos de lo cual en caso de no tener sucursal en Colombia deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de Un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 251 y siguientes del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTOS REQUISITOS SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL. LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA INDERVALLE ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

En caso de que la sociedad no se encuentre constituida, o no cumpla con el objeto social, o no cumple con la duración exigida en los pliegos de condiciones, a la fecha de cierre de la presente licitación pública, INDERVALLE procederá a RECHAZAR la propuesta.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales:

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal.

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal hasta la liquidación del contrato.
b) Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
c) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración o vigencia de Un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.
d) La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente Licitación Pública.

Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar de manera específica los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de INDERVALLE.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa una Garantía de Seriedad de oferta a favor del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, con NIT 805-012-896-4 y presentarla de manera simultánea con la PROPUESTA, que cumpla con los siguientes parámetros:

La PROPUESTA deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.

La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS ADMISIBLES: El proponente deberá constituir a favor del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Decreto 1082 de 2015.

VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA: De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta presentada, del *módulo o módulos* al cual presenta propuesta, además *indicando el número de identificación y objeto del proceso y módulo o módulos a los cuales presenta propuesta.*

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

La Vigencia de la Garantía será de Noventa (90) días a partir de la fecha de presentación de ofertas o en todo caso hasta la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento, por parte de la entidad, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

El plazo exigido para esta garantía corresponde a la estimación de la entidad en consideración a la cronología del proceso de selección y en especial a la fecha proyectada para la suscripción del contrato y posterior aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

TOMADOR/AFIANZADO: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS METODOLÓGICOS

La garantía se expedirá con el cumplimiento de los siguientes requisitos metodológicos:

a. La garantía de seriedad de la Oferta deberá ser incluida en la PROPUESTA, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 2015.
b. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.
c. La garantía de seriedad de las PROPUESTAS no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el Pliego.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Teniendo en cuenta que el proponente será una persona jurídica este deberá cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales. Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligacior mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, la declaración donde se acredite cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de parafiscales, en los términos ya descritos.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y el de su representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de responsabilidad fiscal, de conformidad con la Ley 610/2000. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional del Representante Legal de conformidad con el decreto 1083 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional del Representante Legal de conformidad con el código nacional de seguridad y convivencia ciudadana y el decreto 1083 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.

REDAM

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de registro de deudores alimentarios morosos, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Representante Legal de conformidad con la LEY 2097 DE 2021.

DELITOS SEXUALES

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de inhabilidades por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional del Representante Legal de conformidad con ley 1918 de 2018 y el decreto 1083 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

Deberá diligenciar este documento acorde con el formato anexo en los pliegos definitivos, debidamente suscrito por el interesado, su representante legal o apoderado.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Para efectos de realizar la verificación técnica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los respectivos documentos de contenido técnico, para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos que serán objeto de verificación por parte de la entidad:

CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos relacionados y contenidos en el presente estudio previo y en los pliegos de condiciones definitivos.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE

Tener experiencia de mínimo nueve (9) años desde la fecha de matrícula en cámara de comercio.

CONSORCIO Y/O UNIONES: En caso de Consorcio o Uniones Temporales se debe de demostrar el cumplimiento de los requisitos por parte del proponente plural.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que generará el rechazo de esta.

El Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) que se tomará para el cálculo del valor de cada contrato, será el SMLMV del año en que finalizaron la ejecución de este, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta, conforme al siguiente cuadro:

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual%	Decretos del Gobierno Nacional
2020	$49.687,00	$877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$30.723,00	$908.526,00	3,50	1786 de diciembre 29 de 2020
2022	$91.474,00	$1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$160.000,00	$1.160.000,00	16	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$140.000,00	$1.300.000,00	12	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$123.500,00	$1.423.500	9,5	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	$58.364	$1.750.905	23%	1469 del 29 de diciembre de 2025

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, la experiencia acreditada del proponente es la que se relaciona directamente con el objeto contractual y es la acreditada por las Cámaras de Comercio.

El Proponente debe acreditar la experiencia con máximo dos (2) contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso y cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del actual proces relacionado con al menos 4 de los siguientes códigos UNSPSC: 78131600 - Almacenamiento de bienes generales, 78131800 – Bodegaje y almacenamiento especializado, 80101500 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa, 80131500 - Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones y 86101700 – Servicios de capacitación vocacional no-científica. Igualmente, deberá tener experiencia de nueve (9) años desde la fecha de matrícula en cámara de comercio.

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP y deberá estar registrada en al menos 4 de los siguientes códigos UNSPSC: 78131600 - Almacenamiento de bienes generales, 78131800 – Bodegaje y almacenamiento especializado, 80101500 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa, 80131500 - Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones y 86101700 – Servicios de capacitación vocacional no-científica.

CRITERIO DIFERENCIAL DECRETO 1860 DE 2021: En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se establece como experiencia diferencial: *El Proponente debe acreditar la experiencia con tres (3) contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o mayor al 90% del presupuesto oficial del presente proceso y cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del actual proceso y relacionado con los códigos 43211700,43232300,44122000,78131800, 86101700. Igualmente deberá tener experiencia de ocho (08) años desde la fecha de matrícula en cámara de comercio.*

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de proponentes – RUP, y su experiencia debe estar relacionadas con los códigos estándar de productos y servicios UNSPSC, que se exigen en el Pliego de condiciones, para acreditar dicha inscripción deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. La inscripción debe estar vigente y el certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la licitación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP.

En caso de que el proponente no esté inscrito en las actividades exigidas en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso licitatorio su propuesta será RECHAZADA.

Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes en las siguientes actividades, especialidades y grupos:

Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO	NOMBRE
78000000	78130000	78131800	78131600	Almacenamiento de bienes generales
78000000	78130000	78131800	78131800	Bodegaje y almacenamiento especializado

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

80000000	80100000	80101500	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80000000	80130000	80131500	80131500	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones
86000000	86100000	86101700	86101700	Servicios de capacitación vocacional no-científica

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O CERTIFICADO DE TRADICIÓN DE LA BODEGA.

El proponente deberá adjuntar a su propuesta el contrato de arrendamiento o certificado de tradición de los bienes inmuebles expedidos por la Oficina Instrumentos Públicos correspondiente, donde se pueda validar que el bien inmueble se encuentra ubicado en el Distrito Especial de Santiago de Cali y que la misma tiene una disponibilidad exclusiva para el bodegaje del archivo de INDERVALLE. En caso de que sea contrato de arrendamiento, deberá estar vigente con duración superior al plazo de ejecución y seis (6) meses más del presente proceso, además que deberá estar suscrita antes de la fecha de cierre del presente proceso.

B. CAPACIDAD FINANCIERA

El registro único de proponentes debe ser con fecha de renovación del año 2025 o 2024, teniendo en cuenta que en la fecha del presente proceso los estados financieros del 2024, aun no van a estar registrados en Cámara y Comercio, en el caso que alguna empresa, haya realizado la inscripción de los estados financieros del 2024, podrá presentarlos, siempre y cuando se encuentren en firme y registrados en el RUP.

Indicador	Valor referencia
Índice de liquidez	≥ 3,22
Índice de endeudamiento	≤ 0,43
Razón cobertura de intereses	≥ 3,10
Capital de Trabajo	≥ 50% del presupuesto

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE, lo que generara el rechazo de la misma.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes deberán presentar cada uno0 su correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes – RUP y deberán acreditar su capacidad financiera así:

Para el cálculo del indicador de liquidez, el indicador de endeudamiento, el indicador de razón de cobertura de interés, sumando los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro del oferente plural.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el operador o empresa deberá tener una estructura sólida, dinámica y competitiva, orientada a optimizar la calidad de los servicios ofrecidos al usuario la capacidad organizacional se mide así:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	mayor o igual a 0,08
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo	mayor o igual 0,04

Se verificará con el certificado de inscripción en el R.U.P. de conformidad a la información financiera solicitada al proponente en los numerales anteriores.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes – RUP y deberán acreditar su capacidad financiera así:

Para el cálculo del indicador de rentabilidad del patrimonio y el indicador rentabilidad del activo, sumando los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro del oferente plural.

INFORMACION FINANCIERA PARA EL PROPONENTE EXTRANJERO

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i)Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

C. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (De la Selección Objetiva), la entidad podrá solicitar a los proponentes en cualquier momento que se subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntaje.

Para ello se podrán solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se fije en comunicación escrita por el Evaluador.

En el caso que el proponente no allegue a la Entidad en el tiempo establecido por el Evaluador, los documentos o aclaraciones solicitadas, la propuesta será considerada INADMISIBLE.

VI CRITERIOS DE EVALUACION DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido por el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082, el cual señala que, para el presente proceso, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la siguiente alternativa:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. Es por eso que los criterios de selección que permitirán al Instituto del Deporte, La Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE identificar la oferta más favorable serán los siguientes:

CRITERIO	FACTOR		PUNTOS
Económico	Oferta Económica		18,50
Calidad	Recurso Humano	40	70
	Capacitación	20	
	Experiencia Adicional	10	
Legal	Apoyo a la Industria Nacional		10
	Personas con Discapacidad		1
	DECRETO 1860 DE 2021 Ley de Emprendimiento		0,25
	DECRETO 1860 DE 2021 Mipyme Domiciliada en Colombia		0,25
TOTAL PUNTAJE			100

Se aclara que, por tratarse de criterios de ponderación, los mismos no será objeto de subsanabilidad alguna.

Es de carácter obligatorio que el proponente diligencie en su totalidad el Anexo correspondiente a la OFERTA ECONÓMICA, incluyendo la totalidad de los bienes, el IVA y de más aspectos que se establezcan en el anexo. Es de aclarar que los valores totales deben ser cantidades cerradas, puesto que INDERVALLE no aceptara cantidades con decimales o centavos. Así como también debe indicarse que la totalidad de los precios ofertados debe estar presentada en pesos colombianos, puesto que, de lo contrario, la oferta será RECHAZADA.

Adicionalmente, la oferta deberá ser diligenciada en la plataforma SECOP II, y deberá adjuntarse el anexo debidamente escaneado y firmado. Sera causal de rechazo cualquier discrepancia entre el anexo adjuntado en PDF y la información consignada en la plataforma.

El comité evaluador verificara aritméticamente las propuestas hábiles, mediante la revisión de los valore presentados y se corregirán los errores que presenten los análisis de precios unitarios, su valor total, etc., descritos en el respectivo anexo.

El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios consignados en el Anexo y su respectiva corrección aritmética (si aplica).

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

Se verificará que no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en el código del ítem, unidades o cantidades, so pena de RECHAZO.

Las propuestas cuyo valor corregido tengan una variación superior al 2% por exceso o defecto del Valor de su propuesta, serán RECHAZADAS y no se tendrán en cuenta para la aplicación de la fórmula de evaluación.

Si existieren discrepancias entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

Para la asignación del puntaje se tendrán en cuentas las propuestas cuyo valor total corregido este por debajo del 100% del presupuesto oficial.

No serán tenidas en cuenta las propuestas cuyo valor supere el presupuesto oficial.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los costos directos e indirectos y todos los tributos, que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y
liquidación del respectivo contrato.

Cada proponente debe cotizar todos los ítems establecidos en la oferta económica, toda vez que los valores propuestos por cada concepto deberán mantenerse iguales durante el plazo de ejecución del contrato, en caso de adjudicación del proceso contractual.

OFERTA ECONÓMICA

A partir del valor de las propuestas económicas verificadas y de ser el caso, corregidas por la entidad bajo las reglas aquí descritas, se asignará máximo 18,50 puntos a la oferta más favorable de acuerdo con el método de evaluación escogido en forma aleatoria para la ponderación del factor económico:

Métodos de evaluación de la oferta económica
1. Media aritmética
2. Media geométrica con presupuesto oficial
3. Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que fija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

1. Media Aritmética

El precio tendrá una asignación de 18,50 puntos como máximo, de acuerdo con el valor de la oferta; en el evento de corrección aritmética, el valor de la oferta será el valor corregido de la misma.

Las propuestas validas se calcularán un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula:

Pa = (P1+ P2+ + Pn) / (n)
Pi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Numero de propuestas validas
Pa = Promedio aritmético
Las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente formula:
Puntaje= 18,50 x [1— ((Pa - Peval)/Pa)]
Las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente formula:
Puntaje= 18,50 x [1 — 2 ((Peval - Pa)/Pa)]
Donde: Peval es la propuesta en evaluación.

2. Media geométrica con presupuesto oficial

El precio tendrá una asignación de 18,50 puntos como máximo, de acuerdo con el valor de la oferta; en el evento de corrección aritmética, el valor de la oferta será el valor corregido de la misma.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas validas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co
/ Email: gerencia@indervalle.gov.co

cuadro:

No. de ofertas Midas (n)	No. de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10 – 12	4
13- 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas validas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente formula:

Pg = [Po x Po X....X Pony x P1 x P2 x x Pn] 1/(n+nv)
Donde, Pg = Promedio geométrico con presupuesto oficial.
nv = Numero de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Numero de Ofertas validas.
Po = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.
Las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la siguiente formula:
Puntaje = 18,50 x [1 — ((Pg - Peval)/Pg)]
Las propuestas cuyo valor sea superior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la siguiente formula:
Puntaje= 18,50 x [1 — 2 ((Peval - Pg)/Pg)]
Donde: Peval es la propuesta en evaluación.

3. Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas validas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente formula:
A la propuesta cuyo valor sea el más bajo se le asignara el mayor puntaje, es decir 18 puntos.
A las demás propuestas se les calificara este factor según la siguiente ecuación de tipo lineal:
Pe = (18,50 x Vmin) / Ve
Pe = Puntaje por precio de la propuesta en estudio.
Vmin = Valor de la propuesta que obtuvo el menor valor.
Ve = Valor de la propuesta en estudio.

Nota: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

CALIDAD:

RECURSOS HUMANOS – PUNTAJE MÁXIMO: (40) PUNTOS)

El oferente que acredite las hojas de vidas con los siguientes perfiles, se asignaran los puntos de la siguiente manera:

Director	Máximo 10 puntos

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

Profesional en Sistemas de información y Documentación Bibliotecología y Archivística o Ciencias de la Información y la Documentación. Postgrado y/o Especialista en Archivística o Redes de Información Documental. Acreditar las tarjetas profesionales del Colegio Colombiano de Archivistas y el Consejo Nacional de Bibliotecología. Experiencia General: Mínimo doce (12) años de experiencia profesional en temas de gestión documental y/o coordinación de proyectos relacionados, los cuales se verificarán mediante certificaciones las cuales deben contener como mínimo el tiempo, cargo y funciones y/o obligaciones desempeñadas. Experiencia Especifica: Mínimo cinco (5) años de experiencia específica en organización de archivos, elaboración de instrumentos archivísticos,metodologías de gestión documental, dirección y/o coordinación de procesos técnicos archivísticos y mínimo dos (2) años como asesor, supervisor y/o interventor de contratos en proyectos archivísticos.	10 puntos
Profesional en Sistemas de información y Documentación Bibliotecología y Archivística o Ciencias de la Información y la Documentación. Postgrado y/o Especialista en Archivística o Redes delnformación Documental. Acreditar la tarjeta profesional del Colegio Colombiano de Archivistas y el Consejo Nacional de Bibliotecología. Experiencia General: Mínimo seis (6) años de experiencia profesional en temas de gestión documental y/o coordinación de proyectos relacionados, los cuales se verificarán mediante certificaciones las cuales deben contener como mínimo el tiempo, cargo y funciones y/o obligaciones desempeñadas. Experiencia Específica: Mínimo tres (3) años de experiencia específica en organización de archivos, elaboración de instrumentos archivísticos,metodologías de gestión documental, dirección y/o coordinación de procesos técnicos archivísticos y mínimo uno (1) año como asesor, supervisor y/o interventor de contratos en proyectos archivísticos.	5 puntos
Asesor	Máximo 10 puntos
Formación Profesional: Abogado con Tarjeta Profesional y estudios de postgrado en derecho administrativo y asuntos ambientales, estudios de maestría en temas relacionados con gestión documental y especialización en Gerencia de Proyectos. Experiencia General: Mínimo 6 años en Dirección del Recurso Humano y equipos de Trabajo superiores a 50 personas. Experiencia Específica: Mínimo dos años (2) años en participación de organización de proyectos de archivo y/o dirección de interventoría de proyectos archivísticos.	10 puntos
Formación Profesional: Abogado con Tarjeta Profesional y estudios de postgrado y/o maestría en temas relacionados con gestión documental mínimo de seis (6) meses. Experiencia General: Mínimo un (1) año en Direcciónde Recurso Humano y equipos de Trabajo superiores a 50 personas. Experiencia Específica: Mínimo seis (6) meses en participación de organización de proyectos de archivo y/o dirección de interventoría de proyectosarchivísticos	5 puntos

Competencia del personal ejecutante	Máximo 5 puntos

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

Formación Profesional: Ingeniero de Sistemas y telecomunicaciones con Tarjeta Profesional, con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional Con especialización en áreasde Tecnología. Experiencia General: Mínimo dos (2) años en proyectos tecnológicos. Experiencia Específica: Mínimo un (1) año en restauración de información en base de datos y realizar reportes de producción de información de las bases de datos	5 puntos
Formación Profesional: Ingeniero de Sistemas y telecomunicaciones con Tarjeta Profesional, con mínimo tres (3) años de experiencia profesional. Con especialización en áreas de Tecnología. Experiencia General: Mínimo un (1) año en de proyectos tecnológicos. Experiencia Específica: Mínimo seis (6) meses en restauración de información en base de datos y realizar reportes de producción de información de las bases de datos	2 puntos
Competencia del personal ejecutante	Máximo 5 puntos
Formación Profesional: Historiador con especialización en áreas de Gestión Documental. Experiencia General: Mínimo tres (3) años en proyectos archivísticos. Experiencia Específica: Elaboración de mínimo una (1) Historia y/o memoria Institucional con finesarchivísticos. Experiencia de mínimo un (1) año en realizar la valoración primaria, secundaria y/o elaboración de Tablas de Valoración Documental – TVD.	5 puntos
Formación Profesional: Historiador con especialización en áreas de Gestión Documental. Experiencia General: Mínimo dos (2) años en proyectos archivísticos. Experiencia Específica: Elaboración de mínimo una (1) Historia y/o memoria Institucional con finesarchivísticos. Experiencia de mínimo seis (6) meses en realizar la valoración primaria, secundaria y/o elaboración de Tablas de Valoración Documental – TVD	2 puntos
Competencia del personal ejecutante	Máximo 5 puntos
Formación Profesional: Abogado con Tarjeta Profesional. Experiencia General: Mínimo tres (3) años de experiencia profesional. Experiencia Específica: Mínimo un (1) año en validación de los documentos esenciales que hacen parte de expedientes de contratación y/o historias laborales y/o procesos laborales con base en la normatividad vigente en proyectos de gestión documental.	5 puntos
Formación Profesional: Abogado con Tarjeta Profesional. Experiencia General: Mínimo dos (2) años de experiencia profesional. Experiencia Específica: Mínimo seis (6) meses en validación de los documentos esenciales que hacen parte de expedientes de contratación y/o historias laborales y/o procesos laborales con base en la normatividad vigente en proyectos de gestión documental	2 puntos

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

Competencia del personal ejecutante	Máximo 5 puntos
Formación Profesional: Tecnólogo en Archivística, o Bibliotecología o Ciencias de la Información o áreas relacionada con la Gestión Documental. Acreditado con tarjeta profesional de archivo. Experiencia General: Mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos de archivo. Experiencia Específica: Mínimo dos (2) años de experiencia en levantamiento de inventarios, organización de archivos, diagnósticos de archivo y/o atención de consultas.	5 puntos

Formación Profesional: Tecnólogo en Archivística, o Bibliotecología o Ciencias de la Información o áreas relacionadas con la Gestión Documental. Acreditado con tarjeta profesional de archivo. Experiencia General: Mínimo dos (2) años de experiencia en proyectos de archivo. Experiencia Específica: Mínimo un (1) año de experiencia en levantamiento de inventarios, organización de archivos, diagnósticos de archivo y/o atención de consultas.	2 puntos

NOTA 1: La experiencia general y específica se acreditará con la presentación de las respectivas certificaciones otorgadas por la empresa o entidad contratante. NOTA 2: Se debe anexar carta de compromiso firmada por el personal mínimo requerido respecto a la participación dentro del contrato a desarrollar. NOTA 3: La propuesta debe contener Hoja de Vida, los soportes de formación profesional, experiencia general y especifica requerida para TODOS los perfiles. Los perfiles anteriormente relacionados no podrán ser cambiados salvo que cumplan con las mismas y superiores características aportadas.

Se debe diligenciar Anexo Nro. 10: RECURSO HUMANO.

CAPACITACIÓN (20 PUNTOS)

Se asignará un máximo de veinte (20) puntos al Proponente que acredite que una (1) de las personas del equipo de trabajo cuenta con Diplomado de mínimo 100 horas en Sistema Integrado de Gestión y una (1) de las personas del equipo de trabajo cuente con especialización en formación documental. La asignación del puntaje se efectuará así:

CURSO	**Máximo 20 puntos**
Diplomado de mínimo 100 horas en Sistema Integrado de Gestión	9 puntos
POSGRADO en gestión documental	11 puntos

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE – Puntaje Máximo: 10 PUNTOS

Se asignará un máximo de diez (10) puntos al Proponente que acredite en los últimos cinco (05) años experiencia en mínimo un (1) contrato ejecutado en custodia y almacenamiento y/o interventoría para el mejoramiento de la información de las historias laborales por un valor igual o mayor al presupuesto oficial relacionado con al menos 4 de los códigos UNSPSC: 78131600 - Almacenamiento de bienes generales, 78131800 – Bodegaje y almacenamiento especializado, 80101500 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa, 80131500 - Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones y 86101700 – Servicios de capacitación vocacional no-científica..

Se asignarán diez (10) puntos a los oferentes que presenten experiencia no mayor a cinco años y el que no presente experiencia se le asignara 0 puntos.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – Puntaje Máximo: 10 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 816 del 2003, en tanto a la adopción decriterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, INDERVALLE calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en el pliego de condiciones y su ponderación corresponderá con la siguiente escala:

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

Si oferta servicios con el 100% de personal nacional	10 puntos
Si oferta servicios con el 100% del personal extranjero	5 puntos
Proponentes con trabajadores con discapacidad	1 puntos

De acuerdo con lo anterior, el oferente debe manifestar si el origen de la empresa o los integrantes que conforman la Unión Temporal o Consorcio es 100% nacional, al igual que los servicios ofrecidos son 100% nacionales.

PERSONAL CON DISCAPACIDAD (Puntaje máximo 1 punto)

(Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad") De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, que adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

ARTICULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal (...):

Procedimiento para asignar puntaje criterio personal con discapacidad

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el numero mínima de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán 1 punto a quienes acrediten el numero mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

No. de trabajadores de la planta de personal del proponente mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	
Entre 1-30	1
Entre 31-100	2
Entre 101 — 150	3
Entre 151-200	4
Mas de 200	5

Tratándose de proponentes plurales, los documentos antes indicados solo se exigen respecto del integrante que aporte como mínima el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 1: Independiente de que se asigne o no puntaje por el criterio antes descrito, el mismo se mantiene como criterio de desempate en los términos de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Nota 2: En caso de no acreditarse los documentos antes descritos, no se otorgará puntaje por este criterio.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

LEY DE EMPRENDIMIENTO (puntaje máximo: 0,25)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones tendrán el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) el valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones:
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (puntaje máximo: 0,25)

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

VIII VERIFICACION EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países:

Las entidades Estatales de nivel departamental están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Nivel Departamental Incluida	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Aplican Excepciones	Excepciones que aplican	Proceso Cubierto Por Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	Bienes y servicios $1.147.016.154 COP	NO	No Aplica	NO

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

Acuerdo comercial	Entidad Estatal Nivel Departamental Incluida	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Aplican Excepciones	Excepciones que aplican	Proceso Cubierto Por Acuerdo Comercial
Perú		Servicios de construcción $28.675.403.847 COP			
Chile	SI	Bienes y servicios 1.148.221.780 COP Servicios de construcción 28.705.544.496 COP	NO	No Aplica	NO
Corea	SI	Bienes y servicios 1.147.000.000 COP Servicios de construcción 86.020.000.000 COP	NO	No Aplica	NO
Costa Rica	SI	Bienes y servicios 2.030.722.904 COP Servicios de construcción 28.617.834.543 COP	NO	No Aplica	NOI
Estados AELC	SI	Bienes y servicios 1.071.354.018 COP Servicios de construcción 26.783.850.461COP	NO	No Aplica	NO
Estados Unidos	SI	Bienes y servicios 2.030.722.904 COP Servicios de construcción 28.617.834.543 COP	NO	No Aplica	NO
Triángulo Norte Guatemala	SI	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	NO	No Aplica	NO
Triángulo Norte El Salvador					NO
La Unión Europea	SI	Bienes y servicios 1.071.354.018 COP Servicios de construcción 26.783.850.461 COP	NO	No Aplica	NO
Israel	SI	Bienes y servicios $818.660.000 COP	NO	No Aplica	NO

TLC COLOMBIA – EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS:

El acuerdo comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras), fue firmado el 9 de agosto de 2007 en Medellín, Colombia, radicado en el congreso colombiano en febrero 20 de 2010 y ratificado el 3 de junio. Obtuvo sanción presidencial el 30 de julio de 2010 con Ley 1241 de ese año y declarado exequible por la Corte Constitucional, el 8 de julio con sentencia C-446 de 2009.

Conforme a la verificación efectuada al manual explicativo aquí enunciado el único país con el cual aplica acuerdo o tratado de libre comercio es Guatemala y el salvador, en consecuencia, los bienes y servicios de Guatemala, reciben trato nacional; con este tratado no existe plazo mínimo para la presentación de ofertas.

De acuerdo con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN.

El presente proceso de contratación está inmerso frente a la excepción No. 12 La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.

IX ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACION

El Instituto, establecerá el orden de elegibilidad, así:

Se asignarán puntaje de conformidad con el capítulo VI evaluación de la oferta del presente pliego de condiciones

1. Se conformará el orden de elegibilidad, ordenando de mayor a menor.
2. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se aplicaran los criterios de desempate previstos en los pliegos de condiciones, mediante la priorización de los factores de escogencia y calificación que hayan sido utilizados en el proceso de selección, de conformidad con el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

En caso de empate en el puntaje total de Dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con lo previsto en la Ley 2069 de 2020 y de conformidad con el Decreto 1860 de 2021; para ello se otorgará a los oferentes empatados, Un (01) día hábil, contado a partir de la publicación del informe de evaluación definitivo, para que anexen mediante la sección de mensajes en el SECOP II, los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

En el caso de bienes nacionales, se acreditará con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o,

ii. En el caso de servicios, se verificará en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de que el objeto del contrato sea el suministro o venta de bienes y/o servicios podrá acreditarse con alguno de los literales anteriores.

Para el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición, según corresponda:

- Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

- Mujer víctima de violencia intrafamiliar: se acreditará con la medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

- Persona Jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditará con la certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, aportará según corresponda los documentos que acreditan la condición de la mujer.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá aportar, además, en cualquiera de los casos, la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6° de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que al menos el Diez por ciento (10%) de su nómina se encuentra conformada por trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante que acredite el requisito debe tener una participación de por lo menos el Veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Lo anterior se verificará en el documento de conformación de proponente plural.

En este caso el proponente deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tener este último) que el personal referido ha sido contratado por lo menos con Un (01) año de anterioridad a la fecha de cierre para la presentación de ofertas o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez junto con los documentos de identificación de cada y copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas. Para los casos de empresas con constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas y copia de los contratos de vinculación.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera Rrom o gitanas.

El proponente deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) de la persona jurídica según corresponda, o del proponente persona natural que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición

Adicionalmente, deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará cualquiera con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar el supuesto aportando copia de alguno de los siguientes documentos:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
- La certificación en las desmovilizaciones individuales que le corresponde al Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o
- El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará sumatoria del personal certificado de cada integrante.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el Veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y que (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En cualquiera de los casos, la madre cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

La entidad verificará en el documento de conformación de la persona asociativa el porcentaje de participación y/o el porcentaje de experiencia.

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y que (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

- Adjuntar estados financieros o contables con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior donde consten los pagos a MiPymes. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales.

- Se verificará con el documento de conformación de proponente plural y los certificados de existencia y representación legal de los integrantes la condición de MiPymes o Asociaciones Mutuales la cual debe tener una participación del 25% o que aporte el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

- La MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal de los integrantes de la figura asociativa oferente.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El oferente del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del Artículo 2° de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotados la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la Entidad utilizará un método aleatorio para seleccionar al ofertante., Que será el siguiente:

- Primera Serie.

En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

Cada proponente, sacará una balota con lo cual se le asignará un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

- Segunda Serie.

Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.

El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero, etc.).

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

X RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación: ver Matriz anexo.

XI GARANTIAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.

b) Patrimonio autónomo.

c) Garantía Bancaria.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Se debe otorgar garantía de seriedad de la oferta que ampare los siguientes eventos:

- No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado, siempre que esa prórroga no exceda de tres (3) meses.
- Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación.
- No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Instituto del Deporte, La Educación Física y La Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en cualquiera de las formas permitidas por el

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

decreto 1082 de 2015 y amparar:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Instituto del Deporte, la Educación Física y Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE identificado con NIT 805012896-4.
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato
Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Instituto del Deporte, la Educación Física y Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE identificado con NIT 805012896-4 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por la suma de **DOSCIENTOS (200) SMLMV** al momento de la expedición de la póliza, cuya vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del Contrato.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el Instituto del Deporte, la Educación Física y Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE identificado con NIT 805012896-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdi por la Entidad asegurada no serán admisibles.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Instituto del Deporte, la Educación Física y recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE.

La oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. **Tres (03) meses como mínimo de oferta**.

De no ser presentada la Garantía de Seriedad la propuesta será rechazada y no será subsanable de acuerdo con lo descrito en el artículo 5 parágrafo 3 de la ley 1882 del 15 de enero de 2018.

En el evento que en el proceso de selección se evidencie que la garantía de seriedad de la oferta debe ampliarse en su vigencia en razón de las prórrogas realizadas al proceso de selección, los oferentes deben subsanar este requisi aun cuando la entidad pública contratante no lo solicite, dado que la obligación de garantizar los ofrecimientos durante todo el proceso de selección es una exigencia de orden legal, que no puede ser ignorado por la entidad pública licitante.

Características de las garantías

El proponente deberá constituir a favor del Instituto del Deporte, la Educación Física y recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

- Asegurado/ Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Instituto del Deporte, la Educación Física y recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE.
- Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.
- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Valor Asegurado y Vigencia

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el **DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL** del presente proceso de selección, lo que implica que en la garantía se debe especificar el número de la licitación pública y el objeto de este.

La vigencia de la garantía **SERÁ DE TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el Instituto del Deporte, la Educación Física y recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el Instituto del Deporte, la Educación Física y recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE siempre que la prórroga no exceda de **TRES (3) MESES**. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, además del número de identificación.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

XII SUPERVISION

La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaría General de INDERVALLE, o quien delegue la Gerente, siempre y cuando sea ejercida por un profesional, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
El supervisor ejercerá, en nombre de INDERVALLE, un control integral sobre el pliego de condiciones definitivo, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
Además de las actividades generales antes mencionadas y con el fin de buscar una adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Supervisión apoyará, asistirá y asesorará a INDERVALLE en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio-ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional.
El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.
Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Instituto.

XIII CRONOGRAMA GENERAL

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

Sera establecido por la plataforma SECOP II.

Se firma en el mes de enero de 2026.

NORHA ELENA CÁRDENAS SANDOVAL
Subgerente Administrativa y Financiera

Proyectó: Andrés Mauricio Morales – Contratista	Firma:
Revisó: Luz Stella Diaz Velez – Profesional Universitaria	Firma:
Revisó y aprobó: Norha Elena Cárdenas Sandoval - Subgerente Financiera y Administrativa	Firma:

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

ANEXO 1: OFERTA ECONÓMICA

(Ciudad y fecha)

Doctor

NORHA ELENA CARDENAS SANDOVAL
Subgerente Administrativo y Financiero
INDERVALLE
Cali, Valle

ASUNTO: OFERTA ECONÓMICA PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA. Por medio de la presente me permito informar que la oferta económica de la empresa que represento, por el tiempo de duración del contrato y conforme a lo establecido en los pliegos es la siguiente:

NOMBRE PROPONENTE: XXXXX
NIT:

TOTAL PROPUESTA	$

Valor en letras:

El valor de la oferta es global.

ATENTAMENTE,

Firma proponente o del Representante Legal: Nombre:
Cargo:

ANEXO 2: CARTA DE PRESENTACION

Doctor

NORHA ELENA CARDENAS SANDOVAL
Subgerente Administrativo y Financiero
INDERVALLE
Cali, Valle

ASUNTO: PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. IND-26-SAF-06-1611

El suscrito, legalmente autorizado para actuar en nombre_____, que esta propuesta y el contratoque llegare a celebrarse en caso de adjudicación comprometen totalmente a la sociedad que legalmente represento; que ni yo ni la sociedad que represento, nos hallamos incursos en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramosen alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que dentro de los términos establecidos para el proceso de Licitación Publica No. IND-26-SAF-06-1611, hacemos la siguienteoferta y en caso que INDERVALLE nos adjudique el contrato objeto de la presente invitación nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente y a otorgar la garantía correspondiente en el tiempo determinado.

Declaramos así mismo:

a. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.

b. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato quede ella se derive.

c. Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido expresado en los pliegos de condiciones, la información general, especial y demás documentos del presente proceso de selección y aceptamos las condicionesde la misma como los requisitos en ella contenidos.

d. Que toda la información que hemos proporcionado es veraz, auténtica y conforme a la ley y por tanto no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta, razón por la que asumimos total responsabilidad frente a INDERVALLEcuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

e. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso de selección, sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la adjudicación.

f. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en los pliegos decondiciones

g. Que, si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y ejecución en los plazos señalados en el pliego de condiciones y/o en el textodel contrato.

h. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la leyy la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

i. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

j. Que conocemos que el presupuesto total del proceso es por la suma de $1.500.000.000.oo incluidos los costos destinados a producción y los costos destinados al pago de los servicios de agencia o ejecutor.

k. Que el valor total de nuestra oferta es por la suma de_____incluidos los impuestos a quehaya lugar, así como todos los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato, durante el tiempo deduración del mismo.

l. Que la siguiente oferta consta de_____( ) folios debidamente numerados.

m. Que de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones se anexan la totalidad de la documentaciónsolicitada en los mismos.

n. Que a solicitud de INDERVALLE, me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información necesaria parala correcta evaluación de esta propuesta.

o. Que aceptamos la forma de pago del contrato que se llegare a Suscribir de resultar adjudicados, tal como seseñala en los pliegos de condiciones.

p. Que conforme lo establecido en el Artículo 93 y 94 del Decreto Antitrámites (No. 019 de 2012) autorizamos alNDERVALLE para realizar la consulta en línea de los antecedentes judiciales en los registros de las bases de datos.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTEN
Nombre del Representante LegalC.C.
DirecciónCiudad Teléfono
Fax - Correo electrónico

Firma representante legal del proponente

ANEXO 3: CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

Doctor

NORHA ELENA CARDENAS SANDOVAL
Subgerente Administrativo y Financiero
INDERVALLE
Cali, Valle

ASUNTO: xxxxxxxxxxxxxxx

Yo,
_____ Identificado con cedula de ciudadanía No. _
_____expedida
en_____, en mi condición de_____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____bajo la gravedad de juramento certifico que he sido objeto SI NO_____de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y/o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente

_____
Nombre o Razón Social del PROPONENTE
Nit
Nombre del Representante LegalC.C.
DirecciónCiudad Teléfono

ANEXO 4: MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Santiago de Cali, fecha_____

Doctor

NORHA ELENA CARDENAS SANDOVAL
Subgerente Administrativo y Financiero
INDERVALLE
Cali, Valle

ASUNTO:

suscritos, _____(nombre del Representante Legal) y _____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(nombre o razón social del integrante) y _____(nombre orazón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la licitación pública de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN	(%)
_____	_____
_____	_____

~~(Nota: El total de la columna~~, es decir la suma de los porcentajes ~~de participación~~ de los miembros, debe ser igual al 100%).

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO_____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria: responden solidariamente en todas y cada una delas obligaciones
5. El representante del Consorcio es_____(indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de_____, quien está expresamente el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____ Dirección electrónica _____ Teléfono ___
Telefax_____ Ciudad _

En constancia, se firma en_____, a los____días del mes de____de 2023.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, El INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de licitación pública, el cual tiene la siguiente información:

AVISA:

1. **Nombre y datos de contacto de la entidad**

Entidad: El INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE, ubicada Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte email: gerencia@indervalle.gov.co.

2. **Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo del proceso de contratación**

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del enlace del Proceso de Contratación No. IND-26-SAF-06-1611 en el SECOP II.

La Entidad Estatal atenderá a los interesados en desarrollo del Proceso de Contratación: a través de la plataforma SECOP II.

3. **El objeto del contrato**

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y ESPECIALIZADOS PARA EL ALMACENAMIENTO, BODEGAJE, CUSTODIA, INSERCIÓN, ORGANIZACIÓN, PRÉSTAMO, GESTIÓN Y TRANSPORTE DEL ACERVO DOCUMENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL E HISTÓRICO Y EL FONDO ACUMULADO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE".

4. **Código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas**

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO	NOMBRE
78000000	78130000	78131800	78131600	Almacenamiento de bienes generales
78000000	78130000	78131800	78131800	Bodegaje y almacenamiento especializado
80000000	80100000	80101500	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80000000	80130000	80131500	80131500	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones
86000000	86100000	86101700	86101700	Servicios de capacitación vocacional no-científica

Modalidad de selección del contratista

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el INDERVALLE aplicará la modalidad de selección de Licitación Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 1º, en concordancia con el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

5. Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución del objeto del presente proceso será hasta el 30 de agosto de 2026, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y de acuerdo a los estipulado en el Artículo 41 Ley 80 de 1993 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio.

La fecha de terminación del plazo de ejecución de los servicios prestados es la fecha en la cual se suscribirá el Acta de Recibo final y a satisfacción. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo final y a satisfacción, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el Contrato y sus anexos.

6. Plazo para la presentación de propuestas, apéndices, y anexos relacionados.

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 12 del presente aviso.
Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.
No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.
La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.
A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.
SI EL PROPONENTE PRESENTA OFERTA EN LUGAR DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA O VÍA EMAIL NO SERÁ VALIDA SU PRESENTACIÓN.

7. Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal:

El valor estimado del presupuesto es hasta por la suma de **MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($1.210.000.000).**

Estos valores incluyen todos los demás tributos y costos totales directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las cifras anteriormente establecidas constituyen el presupuesto oficial estimado para el Contrato de Prestación de Servicios que se genere la presente licitación, entendiéndose que incluye los costos totales, directos e indirectos, en que se incurra en la ejecución del proyecto.

8. Acuerdos y tratados internacionales:

Acorde a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal se determina si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:
Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por éste y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Las entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano incluidas en los Acuerdo Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables al proceso de contratación. Este es un derecho de lo nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados en los cuales Colombia ha suscrito Acuerdo Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales Colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdo Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compra públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de la Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública. En relación con los Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación y teniendo como referente la información que sobre el particular ha proporcionado Colombia Compra Eficiente, tenemos que para el sector de servicios aplican los acuerdos y tratados identificados a continuación:

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países:

Entidades Estatales de nivel departamental están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Nivel Departamental Incluida	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Aplican Excepciones	Excepciones que aplican	Proceso Cubierto Por Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	Bienes y servicios $1.147.016.154 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 COP	NO	No Aplica	NO
	Perú					
Chile		SI	Bienes y servicios 1.148.221.780 COP Servicios de construcción 28.705.544.496 COP	NO	No Aplica	NO
Corea		SI	Bienes y servicios 1.147.000.000 COP Servicios de construcción 86.020.000.000 COP	NO	No Aplica	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios 2.030.722.904 COP Servicios de construcción 28.617.834.543 COP	NO	No Aplica	NOI
Estados AELC		SI	Bienes y servicios 1.071.354.018 COP Servicios de construcción 26.783.850.461COP	NO	No Aplica	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios	NO	No Aplica	NO

Acuerdo comercial	Entidad Estatal Nivel Departamental Incluida	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Aplican Excepciones	Excepciones que aplican	Proceso Cubierto Por Acuerdo Comercial
		2.030.722.904 COP Servicios de construcción 28.617.834.543 COP			
Triángulo Norte Guatemala	SI	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	NO	No Aplica	NO
Triángulo Norte El Salvador	SI	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	NO	No Aplica	NO
La Unión Europea	SI	Bienes y servicios 1.071.354.018 COP Servicios de construcción 26.783.850.461 COP	NO	No Aplica	NO
Israel	SI	Bienes y servicios $818.660.000 COP	NO	No Aplica	NO

Una vez realizado el análisis de la aplicación de los acuerdos comerciales, al proceso le es aplicado el acuerdo comercial con los Estados AELC, en este sentido cuando el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, con el fin de cumplir con la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales, para el caso que nos ocupa se establece un término de diez (10) días, este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el Proceso de Contratación.

9. Convocatoria limitada a MIPYME

La presente convocatoria es no es susceptible de ser limitada a MIPYMES, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección es superior rango establecido en la norma, en concordancia con el umbral de convocatoria establecido por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2025)	
Valor Umbral	$532.338.092

10. Condiciones para participar en el proceso de contratación:

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera; ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que el El INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE requiere contratar.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y en especial no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el Art. 60 de la Ley 610 de 2000.

11. Cronograma del proceso

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará conforme a los tiempos establecidos en la plataforma del SECOP II.

12. Consulta de los documentos del proceso

Los interesados podrán consultar en la dirección de internet Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente aviso de convocatoria se publicará en la dirección de internet Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente página web www.colombiacompra.gov.co.

13. Veedurías ciudadanas

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las diligencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP II, siempre que no sea objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En consecuencia el presente Proyecto de Pliego de Condiciones es publicado el día señalado en el cronograma de actividades, en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso pre-contractual en aplicación del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las diligencias y demás actuaciones que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida Página web.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali en el mes de enero del 2026.

Atentamente,

NORHA ELENA CÁRDENAS SANDOVAL
Subgerente Administrativa y Financiera

Proyectó: Andres Mauricio Morales – Contratista	Firma:
Revisó: Luz Stella Diaz Velez – Profesional Universitaria	Firma:
Revisó y aprobó: Norha Elena Cárdenas Sandoval - Subgerente Financiera y Administrativa	Firma: